

OFICINA DE INFORMACIÓN / NOTA DE PRENSA. 16/05/2019

Los partidos políticos, y sus candidatos a elecciones generales, europeas, autonómicas y locales, se hacen presentes en fiestas, romerías y ermitas de nuestra Archidiócesis. Bienvenidos sean, siempre que respeten la separación Iglesia-Estado, y no se aprovechen de manera inapropiada de esos acontecimientos de la Iglesia Católica y del pueblo cristiano.

Pero como en este tiempo algunos políticos apuntan también al “festivo” (sic) del Corpus, el Arzobispado de Toledo quiere precisar lo que, respecto a la festividad del Corpus Christi, ha venido haciendo desde el año 2010:

1. Las autoridades civiles pueden declarar festivos los días que ellos consideren. Es su responsabilidad. Lo vienen haciendo cuando lo creen conveniente.
2. La fiesta del Corpus Christi en España y en la Archidiócesis de Toledo es siempre el domingo siguiente al domingo de la Santísima Trinidad.
3. En la ciudad de Toledo, el jueves anterior a este domingo, y siguiendo el calendario litúrgico Hispano-Mozárabe, se celebra la Misa del Corpus Christi, seguida de la Procesión litúrgica por las calles toledanas. Esa es responsabilidad del Arzobispo de Toledo.

La “fiesta católica” de ese jueves no fue instituida en 2010 por el entonces presidente de Castilla-La Mancha, don José María Barreda, ni por ninguna autoridad civil.

No es bueno, en nuestra opinión, enfrentar un “festivo” del Corpus en ese jueves con algo tan fundamental como es la familia, de modo que la venerable tradición del pueblo toledano sea comparada a otras fiestas que la autoridad civil pueda determinar.

Toledo, a 16 de mayo de 2019.